NOTARÍA VEINTISÉIS (26) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2958).----------

DE FECHA: TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).----------

- **NATURALEZA DE LOS ACTOS O CONTRATOS:----------**

 (CÓDIGO REGISTRAL 0125) – Compraventa.----------

- **VALOR DE LOS ACTOS O CONTRATOS:----------**

 $349.000.400----------

- **INMUEBLE(S) OBJETO DE LOS ACTOS O CONTRATOS:-------**

 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-476855.----------
 CÉDULACATASTRAL: 64 19 7.----------
 TIPO DE INMUEBLE: URBANO (X) ----------
 DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Casa y Lote en que esta Edificada ubicada en la calle sesenta y cinco (65) número diecinueve – sesenta y tres (19-63) **(DIRECCIÓN CATASTRAL)** de la ciudad de BOGOTÁ D.C.----------

- **OTORGANTES:----------**

 LA SOCIEDAD VENDEDORA: ----------
 Fondo Especial para la Administracion de Bienes de la Fiscalía General de la Nación ----------
 NIT. 901.148.337 – 1 ----------

 LA SOCIEDAD COMPRADORA: ----------
 Bodegas Salvamentos y Generales S.A.S ----------

MARTHA JENNY BOHÓRQUEZ BARRETO
SECRETARIA DELEGADA
Notaría 26 de la Ciudad de Bogotá D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Nº 2958
cadena
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Ca453768182
Aa089297704
1372AC4DCMaYD4

NIT. 901.086.699-5 ----------

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en la **NOTARÍA VEINTISÉIS (26) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.,** siendo Notaria Encargada **MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO,** se otorgó escritura pública cuyo contenido es el siguiente, según minuta remitida.----------

COMPARECIERON: ----------

I. LA SOCIEDAD VENDEDORA: ----------

IVETT LORENA SANABRIA GAITÁN, *mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía No.* ***52.387.180,*** *de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, por efectos de divorcio, quien obra en calidad de gerente del* ***FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN*** *con NIT.* ***901.148.337-1*** *según Resolución de designación No 00713 del 12 de septiembre de 2022, y Resolución 01237 delegación de funciones para la suscripción de actos para la aplicación de los sistemas de administración como* ***GERENTE DEL FEAB****, suscrita por el Fiscal General de la Nación, documentos que se aportan para que sean protocolizados con este instrumento público, quién (es) en adelante se denominara* ***LA SOCIEDAD VENDEDORA*** *de una parte y de la otra:-* ----------

II. LA SOCIEDAD VENDEDORA. ----------

ANA ELIZABETH FAGER ARCILA*, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número* ***1.032.444.263*** *de Bogotá D.C., quien obra en calidad de Representante Legal de la sociedad* ***BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES S.A.S,*** *con* ***NIT. 901.086.699-5,*** *entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., Constituida inicialmente por documento Privado No. SIN NUM del treinta (30) de abril de dos mil diecisiete (2017) de Asamblea de Accionistas, inscrito en Cámara de Comercio el diecisiete (17) de mayo de dos mil diecisiete (2017), con el No. 02225344 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada UBACOL S A S., reformada especialmente por Acta No. 02 del ocho (8) de febrero de dos mil diecinueve (2019) de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019), con el No. 02437287 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de UBACOL S A S a BODEGAS SALVAMENTOS Y*

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
No 2958

GENERALES S.A.S., de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., documento que se aporta para que sea protocolizado con este instrumento público y quien en adelante se denominarán ***LA SOCIEDAD COMPRADORA*** *y manifestaron: ----------*

ESTIPULACIONES

- ***CLÁUSULA PRIMERA*** ----------

OBJETO- *Que por medio del presente instrumento público* ***LA PARTE VENDEDORA*** *transfiere a título de venta y enajenación perpetua en favor de* ***LA PARTE COMPRADORA,*** *todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ----------*

CASA Y LOTE EN QUE ESTA EDIFICADA UBICADA EN LA CALLE SESENTA Y CINCO (65) NÚMERO DIECINUEVE – SESENTA Y TRES (19-63) (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., *cuyos linderos y demás especificaciones tomados de la Escritura Pública número cinco mil quinientos treinta y ocho (5538) del nueve (9) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995) otorgada en la Notaría cuarenta y dos (42) de Bogotá D.C., son los siguientes:----------*

Una casa de habitación de tres (3) plantas junto con el lote sobre el construida, de ladrillo, en el Barrio Chapinero de esta ciudad de Bogotá D.C., el lote tiene una extensión superficiaria de 145.00 varas cuadrados, o sean 92.18 metros cuadrados aproximadamente el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos:-------

POR EL NORTE*: Con la calle sesenta y cinco (65) en extensión de ocho meteos con treinta y tres cinco centímetros (8.33.5 mts).----------*

POR EL SUR*: En esta misma extensión con el lote cinco (5) del plano de la urbanización citada, de propiedad que es o fue de Ernesto Castro, y que es o fue de Giovanni Cappa.----------*

POR EL OCCIDENTE: *En extensión de once metros ocho centímetros (11.08 mts), con el lote de propiedad de Santiago Bernal, pared medianera en toda su extensión.----------*

POR EL OCCIDENTE: *En extensión de once metros quince centímetros (11.15 mts), con propiedad de Alicia Granados y cierra.----------*

EL ANTERIOR INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA CENTRO, BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: ***50C-476855.----------***

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
SECRETARIA ENCARGADA
Notaría 29 del Círculo de Bogotá D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Ca453768183
Aa089297705
cadena S.A. NIT. 860.960.934
I373G4A34DCMaYI

- ***CLÁUSULA SEGUNDA***----------

No obstante, la descripción, cabida y linderos del(los) inmueble(s), la venta se hace como cuerpo cierto, conforme lo establecido en el artículo 1889 del Código Civil. ----------

- ***CLÁUSULA TERCERA***----------

Que la transferencia se hace con todas las mejoras, anexidades y construcciones que tiene el(los) inmueble(s) descrito(s) y alinderado(s) en la cláusula primera. -----

- ***CLÁUSULA CUARTA:***----------

TRADICION: LA PARTE VENDEDORA: *adquirió el(los) inmueble(s) objeto del presente instrumento público mediante oficio No. 1545-7 del diecinueve (19) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996), emitido por la Dirección Regional de Fiscalías de Medellín, Ratificado mediante oficio No. 2725 del veintidós (22) de agosto de dos mil seis (2006), emitido por la Fiscalía General de la Nación de Pereira, debidamente registrada, mediante la cual, "se ordenó el comiso especial"; aclarada mediante Sentencia SN del tres (3) de marzo de dos mil dieciocho (2018), emitido por la Fiscalía General de la Nación de Bogotá, debidamente registradas en el citado folio de matrícula inmobiliaria.* ----------

- ***CLÁUSULA QUINTA.***----------

AVALÚO COMERCIAL *- Que* ***LA VENDEDORA*** *realizó el avalúo comercial respectivo del bien inmueble objeto de la presente venta, a través de la Inmobiliaria Bedregal Barrera & Asociados S.A.S. con avalúo No. 239-2022 de fecha 06 de diciembre de 2022 por valor de $348.840.400 el cual se protocoliza en el presente instrumento.*----------

- ***CLÁUSULA SEXTA***----------

SANEAMIENTO- EL (LA) VENDEDOR (A), *garantiza al* ***COMPRADOR*** *que el (los) inmueble (s) objeto de la compraventa es de exclusiva propiedad, que no ha sido enajenado por acto anterior, y que se encuentra libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio, tales como hipotecas, anticresis, demandas civiles, embargos, censos, condiciones resolutorias, usufructos, servidumbres, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, etc. En todo caso,* ***EL (LA) VENDEDOR (A)*** *se obliga con* ***EL COMPRADOR*** *al saneamiento de esta venta en los casos de ley y especialmente a responder por*

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias y escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
No 2958
cadena

cualquier gravamen, acción real que resulte en contra de los derechos de dominio y propiedad que transferirá al Comprador a través de este Instrumento, así como a responder por los perjuicios que tales acciones llegaren a causar al Comprador. Igualmente se obligan a entregar tales inmuebles a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas y valorizaciones. ----------

***-PARÁGRAFO:** En todo caso **LA PARTE VENDEDORA** saldrá al saneamiento de esta venta en los casos que determine la ley.* ----------

- ***CLÁUSULA SÉPTIMA*** ----------

***PRECIO Y FORMA DE PAGO**. El precio del inmueble objeto de esta compraventa, es por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE,** que el valor mencionado fue cancelado por la SOCIEDAD COMPRADORA así:* ----------

*A. Un primer pago por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($69.768.000,00) MONEDA CORRIENTE**, el día 28 de febrero de 2023.*----------

*B. Un segundo pago por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, consignado el 27 de abril de 2023.*------

*C. Un tercer pago por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, consignado el 15 de mayo de 2023 y;*----

*D. Un cuarto y último pago por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($4.232.400.00) MONEDA CORRIENTE** el 25 de mayo de 2023.*----------

*Valores que fueron consignados en la cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia No. 331920003646 a favor del Fondo Especial para la Administración del Bienes – FEB de la Fiscalía General de la Nación, convenio 13872, referencia No. 1 Venta bienes muebles y/o inmuebles, código de concepto, de conformidad con lo establecido en el proceso FEAB-EB- 0004-2023, adelantado por el Fondo Especial para la Administración de Bienes – FEAB de la Fiscalía General de la Nación, mediante la modalidad de enajenación directa a través de subasta pública, y luego de surtidas todas las etapas del proceso, la Gerente Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, adjudica el mismo a la sociedad **BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES SAS** con **NIT No.***

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
SECRETARIA OFICINA
Notaría 26 de Bogotá D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
1374DYG4AK4DCM

901.086.699-5, *por valor de $ 349.000.400,00, suma de dinero pagada por parte de la SOCIEDDAD COMPRADORA en su calidad de adjudicatario.* ----------

-PARÁGRAFO PRIMERO: *La referida adjudicación fue aprobada por el Comité de Contratación del FEAB en sesión del 03 de abril de 2023, por lo tanto se entiende aprobado el otorgamiento de la escritura pública de compraventa y la inscripción en la Oficina Instrumentos Públicos de Medellín, y posteriormente mediante certificación de adjudicación, se precisó que la escritura pública de compraventa se suscribiría dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes al pago del 100% del valor adjudicado, y de igual forma que la inscripción de la escritura pública la debería realizar EL COMPRADOR ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma de la escritura pública de compraventa.-* ----------

-PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA A LA CONDICIÓN RESOLUTORIA DERIVADA DE LA FORMA DE PAGO: *El vendedor expresamente renuncia a la condición resolutoria que pudiera derivarse de la forma de pago pactada y otorga la presente escritura sin limitación alguna, quedando por lo tanto firme y definitiva.* ----

- PARÁGRAFO TERCERO: *A los otorgantes se les advirtió el contenido del* ***artículo 61*** *de la* ***Ley 2010*** *de* ***2019****, modificatorio del* ***artículo 90*** *del* ***Estatuto Tributario****; en consecuencia expresamente y bajo la gravedad del juramento, manifiestan* ***"Que el precio incluido en la presente escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente y además manifiestan que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la cifra citada como precio de venta en el presente instrumento".*** ----------

PARÁGRAFO CUARTO: *Para constancia, el Notario advierte a las partes, de conformidad con lo establecido en el* ***Artículo 61*** *de la* ***Ley 2010 de 2019****, modificatorio del* ***artículo 90*** *del* ***Estatuto Tributario*** *que* ***"sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta, como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN para***

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

determinar el valor real de la transacción" ----------

- ***CLÁUSULA OCTAVA:*** ----------

*Que **EL VENDEDOR** hará entrega real y material del inmueble objeto de la venta a **EL COMPRADOR** con sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas que tenga legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores y se obligan a salir al saneamiento de lo vendido en todos los casos de la ley, ya sea por evicción o vicios redhibitorios, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la inscripción de la presente escritura pública de compraventa por parte del comprador, ante la oficina de registro de Instrumentos públicos que corresponda, junto con la totalidad de la documentación que acompaña el negocio jurídico. El subdirector Regional de Apoyo Noroccidental, apoyará en la entrega del bien inmueble según la circunscripción territorial.* ----------

- ***CLÁUSULA NOVENA*** ----------

GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO: ***EL COMPRADOR*** *deberá asumir el 100% de los gastos notariales rentas departamentales, impuesto de Registro, retención en la fuente, Anotación, así como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la enajenación del bien inmueble.* ----------

- ***CLÁUSULA DÉCIMA:*** ----------

*Que todos los impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, pago de servicios, etc. que se liquiden sobre el inmueble a partir de la firma de esta escritura, serán de cargo de **EL COMPRADOR.*** ----------

SERVICIOS PÚBLICOS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. EL VENDEDOR, *entregara el inmueble objeto de venta, libre de toda deuda o cobro por concepto de servicios públicos, cuotas de administración, impuestos, tasas o contribuciones fiscales, parafiscales o de cualquier otra naturaleza, hasta el momento de perfeccionamiento del presente contrato. De allí en adelante serán de cargo del COMPRADOR, los anteriores conceptos.* ----------

ACEPTACIÓN DE LA COMPRAVENTA ----------

PRESENTE, *nuevamente la señora **ANA ELIZABETH FAGER ARCILA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.032.444.263** de Bogotá D.C., quien obra en calidad de Representante Legal de la sociedad **BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES S.A.S,** con **NIT. 901.086.699-5,** que en la fecha ha recibido **DEL VENDEDOR** los derechos de dominio sobre el inmueble que*

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
No 29588
cadena
Aa089297707
Ca453768185
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
SECRETARIA GENERAL
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.
cadena s.a. Nit. 860.590.554
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
1375aMDYG4A94D0

se le transfiere, por la situación y linderos atrás determinados; y, que conoce y acepta. ----------

Además, manifiesta que para los efectos propios de las leyes 365 de 1997 y 793 de 2002, o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el inmueble que por este acto adquiere es con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades licitas. ----------

========== **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA** ==========

- **CONSTANCIA 1:** Bajo la gravedad del juramento **LA SOCIEDAD VENDEDORA,** por intermedio de su Representante Legal, manifiesta que el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa no tiene(n) pleitos pendientes en la jurisdicción coactiva por concepto del pago del impuesto predial unificado o por las contribuciones de valorización. ----------
- **CONSTANCIA 2:** La Notaria 26 (E) deja constancia que **LA SOCIEDAD VENDEDORA,** por intermedio de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad del juramento que el (los) inmueble(s) objeto de la compraventa contenida en la presente escritura no tiene(n) inscrita medida de protección, de conformidad con los Decretos 2007 de 2001, 4720 de 2009 y demás normas que los modifiquen o sustituyan. ----------
- **CONSTANCIA 3:** Manifiesta **LA SOCIEDAD VENDEDORA**, por intermedio de su Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, que no tiene(n) pleitos pendientes con el fisco, con fundamento en el art. 60 de la Ley 1430 del 2010. ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

En cumplimiento a lo señalado en la Ley 258 del 17 de enero de 1996 modificada por la ley 854 del 25 de noviembre del año 2003 sobre la AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR La Notaria 26 (E) se abstiene de indagar a las PARTES por tratarse de personas jurídicas.----------

La Notaria 26 (E) advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. Por lo tanto declaran los contratantes que la información suministrada por ellos en tal sentido, es cierta y verdadera. ----------

CON LA PRESENTE ESCRITURA SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
No 2958

COMPROBANTES FISCALES: ----------

1) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL --------

- PIN DE SEGURIDAD: wAsAAFEXKUV88O ----------
- DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 65 19 63----------
- MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00476855----------
- CÉDULA CATASTRAL: 64 19 7----------
- CHIP: AAA0086FAYN----------
- FECHA DE EXPEDICIÓN: 31/10/2023----------
- FECHA DE VENCIMIENTO: 29/01/2024----------
- VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN. ----------
- CONSECUTIVO No: 2371012----------

2) REPORTE DE OBLIGACIONES PENDIENTES, IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO----------

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO: AAA0086FAYN 050C00476855.----------

CADENA DE SEGURIDAD 00000000000010854135202311301253334.----------

FECHA: 30/11/2023 ----------

HORA: 12:53:34----------

NOTA: Se protocoliza Concepto de la Sec. Hacienda 1213 de 2011. Respuesta al Radicado No.2023ER064751O1 DE 16/02/2023, Referencia: Radicado Fiscalía No. 20234980003661 de 15/02/2023, está excluido el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50C-476855 de declarar y pagar el impuesto predial.

- **NOTA 1:** ----------

La presente Escritura Pública se otorga en esta notaría según Acta de reparto Notarial número: 25524 de fecha: **2023-10-27 10:58:52** TIPO DE REPARTO: **ORDINARIO, TERCERA CATEGORÍA.**----------

- **NOTA ESPECIAL.** Los comparecientes declaran que la presente escritura pública ha sido elaborada a solicitud suya, que han verificado sus nombres completos, estado civil, el número de documento de identidad, los documentos anexos; y que debido a tal revisión, en el evento que en este instrumento existiere cualquier imprecisión, incorrección o inconsistencia, son de su cargo y responsabilidad y asumirán el costo que su rectificación, aclaración o corrección conlleve; que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas; que conocen la ley y saben que La Notaria 26 (E) responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
SECRETARIA
Notaría 26 de Bogotá D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
cadena s.a.
13714DCMaYD4GA

declaraciones de los interesados. ----------

o **LEÍDO** el presente instrumento por los otorgantes, manifestaron su conformidad y asentimiento, firmándolo con La Notaria 26 (E) que de todo lo anteriormente expuesto dio fe y les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para su registro, en la oficina respectiva, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. ----------

GASTOS NOTARIALES

- **DERECHOS NOTARIALES:** $ 1.071.857----------
- **RESOLUCIONES:** 00387 DE 2023.----------
- **I.V.A.:** $ 251.172.----------
- **RECAUDOS SUPERNOTARIADO:** $ 21.750.----------
- **FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO:** $ 21.750.----------
- **IMPUESTO DE TIMBRE (LEY 2277/2022)**:$ 0.----------

En la elaboración de este instrumento, se emplearon las hojas de papel notarial números:----------

Aa089297704, Aa089297705, Aa089297706, Aa089297707, Aa089297708, Aa089297710.----------

ESPACIO EN BLANCO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
No 29578
Ca453768188

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN No. 0 0713

12 SEP 2022

"Por medio de la cual se designa el Gerente del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la NAcion"

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 4° y 16° de la Ley 1615 de 2013,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1615 de 2013 se creó el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, organizándolo como un fondo-cuenta sin personería jurídica, de conformidad con las disposiciones presupuestales para los fondos especiales establecidas en el artículo 27 de la Ley 225 de 1995, artículos 11 y 30 del Decreto 111 de 1996, las normas que las modifiquen o adicionen, y las disposiciones contenidas en la Ley 1615 de 2013.

Que el artículo 55 de la Ley 1849 del 19 de julio de 2017 modificó el artículo 2° de la Ley 1615 de 2013, en el siguiente sentido:

> *"Artículo 2°. Naturaleza y representación legal del Fondo. El fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación se organizará como fondo-cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa, de conformidad con las disposiciones presupuestales para los fondos especiales establecidas en el artículo 27 de la Ley 225/95, artículos 11 y 30 del Decreto 111 de 1996, las normas que las modifiquen o adicionen y lo dispuesto en la presente ley.*
>
> *Este fondo será representado legalmente por un gerente de libre nombramiento y remoción que designará el Fiscal General de la Nación de la planta de personal de la entidad, quien deberá contar con estudios, conocimientos y experiencia profesional en asuntos de administración pública o afines con la función que requiere el ejercicio de la representación legal del fondo".*

Que la doctora **IVETT LORENA SANABRIA GAITÁN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.387.180, ejerce el cargo de **ASESOR I** (E) de la Subdireccion de Bienes, cargo de libre nombramiento y remoción, quien cumple con las calidades establecidas en la ley para ejercer como Gerente del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, razón por la cual será designada para tal efecto.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la doctora **IVETT LORENA SANABRIA GAITÁN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.387.180, como **GERENTE DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN,** sin separarse de las funciones propias de su cargo como Asesor I (E).

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
SECRETARIA DELEGADA
Notaría 26 de Bogotá D.C.

Cadena S.A. Nit. 890.900.996-1
1373G4AD4DCMaYD

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a la doctora **IVETT LORENA SANABRIA GAITÁN**, a través del Departamento de Administración de Personal, para lo cual se remitirá copia del mismo por parte de la Subdirección de Talento Humano, así como a la Dirección Ejecutiva y al Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 12 SEP 2022

FRANCISCO ROBERTO BARBOSA DELGADO
Fiscal General de la Nación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Carlos Andrés Vega Rodríguez - DAP		08/09/2022
Revisó:	William Villarreal Cotazos - Subdirector de Talento Humano (E)		
Aprobó:	Astrid Torcoroma Rojas Sarmiento - DE		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Ca453768189

cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

No 29588

Ca453768189

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0 1237

26 NOV 2020

"Por la cual se delegan funciones al Gerente Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación y se establecen otras disposiciones"

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 4 de la Ley 1615 de 2013, y la Ley 1849 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política consagra que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias"*.

Que, el artículo 1 de la Ley 1615 de 2013 creó el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, en adelante el FEAB, previsto en la Ley 906 de 2004, modificada, entre otras, por la Ley 1142 del 28 de junio de 2007.

Que, el artículo 2 de la citada Ley, modificado por el artículo 55 de la Ley 1849 de 2017, prevé respecto de la naturaleza y representación legal del FEAB, lo siguiente:

> *"(...) se organizará como un fondo-cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa, de conformidad con las disposiciones presupuestales para los fondos especiales establecidas en el artículo 27 de la Ley 225 de 1995, artículos 11 y 30 del Decreto número 111 de 1996, las normas que las modifiquen o adicionen, y lo dispuesto en la presente ley.*
>
> *Este fondo será representado legalmente por un gerente de libre nombramiento y remoción que designará el Fiscal General de la Nación de la planta de personal de la entidad (...)"*.

Que, el artículo 3 de la Ley 1615 de 2013, estableció como funciones generales del FEAB, entre otras las siguientes:

> *"10. Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos o convenios necesarios para la administración de los bienes entregados provisionalmente de conformidad con los sistemas de administración conforme el régimen de derecho privado y los principios de la función pública y la contratación estatal".*
>
> *"11. Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos o convenios necesarios para la administración de los bienes, de conformidad con los sistemas de administración conforme el régimen de derecho privado y los principios de la función pública y la contratación estatal".*

Que, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1615 de 2013, los bienes, dineros y recursos que administra el FEAB y que ingresan en forma provisional o definitiva a la administración de este Fondo, serán administrados conforme los sistemas de administración que desarrolle el señor Fiscal General de la Nación, de acuerdo con la normatividad civil y comercial, siendo a título enunciativo, entre otros, los siguientes: *"(...) 1. Destinación provisional. 2. Cesión a título Gratuito a Entidades Públicas. 3. Permuta. 4. Enajenación (...)"*.

Que, según el artículo 4 de la Ley 1615 de 2013, el Fiscal General de la Nación, mediante acto administrativo, podrá delegar la facultad de suscribir los actos, contratos y documentos públicos que

MARTHA JENNY RODRIGUEZ BARRETO
SECRETARIA DELEGADA
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

Ccadena s.a. Nit. 890.900.534-6

1374DYG4AY4DCM

deban otorgarse para la aplicación de los sistemas de administración establecidos en la citada ley a cargo del FEAB.

Que, en el artículo 2 de la Resolución 0-2406 de 2017, la Fiscal General de la Nación (e) delegó en el Director Ejecutivo de la Fiscalía General de la Nación, entre otros, la competencia para suscribir los actos, convenios y contratos, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el nivel central de la entidad, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

Que, a través de la Resolución No. 0-0832 del 22 de julio de 2020, el Fiscal General de la Nación, designó a la actual Gerente del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

Que, dentro de este marco normativo, por razones de eficiencia administrativa, resulta apropiado delegar en el Gerente del FEAB, la facultad de suscribir los actos, contratos y documentos que deban otorgarse para la aplicación de los sistemas de administración de los bienes de la Fiscalía General de la Nación a cargo de dicho Fondo, que conlleven la transferencia del derecho de dominio, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar en el Gerente del FEAB, la facultad de suscribir los actos, contratos y documentos que deban otorgarse para la aplicación de los sistemas de administración de los bienes de la Fiscalía General de la Nación a cargo de dicho Fondo, que conlleven la transferencia del derecho de dominio, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el presente acto administrativo a la Gerente del Fondo Especial para la Administración de Bienes y a la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 25 NOV 2020

FRANCISCO ROBERTO BARBOSA DELGADO
Fiscal General de la Nación

PARTICIPACIÓN EN EL DOCUMENTO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Aprobó	Astrid Del Consuelo Rojas Navarro - Jefa Oficina Ejecutiva	
Revisó	William Valbuena Calderón - Asesor Jurídico Gonzalez - Dirección Ejecutiva	
Proyectó	Leyla J. Rincón Pérez - Dirección Ejecutiva	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado tanto a las leyes como a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo enviamos a la presidencia para la firma del señor Fiscal General de la Nación.

Ca453768190

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB - DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LA GERENTE DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB – DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 1615 de 2013, modificada por la Ley 1849 de 2017, la Resolución de Designación No. 0713 del 12 de septiembre de 2022, y por lo dispuesto en el Manual de Contratación del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación – FEAB, adoptado mediante Resolución No. 000020 del 28 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.1.2.2. Del Capítulo IV del Manual de Contratación del FEAB, el día trece (13) de marzo de 2023 se publicó en el SECOP II el proceso FEAB-EB-0004-2023, cuyo objeto consiste en: "REALIZAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 65 No. 19- 63, BARRIO RAFAEL URIBE - BOGOTÁ D.C., PUESTO A DISPOSICIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE".

SEGUNDO: Que el valor mínimo de enajenación del bien inmueble se estableció de acuerdo con el avalúo comercial, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE ($348.840.400).**

TERCERO: Que de acuerdo con el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** el veintitrés (23) de marzo de 2023, se llevó a cabo el cierre del proceso, recibiendo la siguiente propuesta:

OFERENTE
BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES SAS NIT. 901.086.699-5

CUARTO: Que culminado el proceso de verificación jurídica y técnica, se publicó en el SECOP II el día veintisiete (27) de marzo de 2023, el consolidado de evaluación, junto con los informes de verificación de los requisitos habilitantes, así:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES SAS NIT. 901.086.699-5	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

QUINTO: Que durante el término de traslado de la evaluación establecido en el "Cronograma del Proceso", no se presentaron observaciones.

SEXTO: Que teniendo en cuenta que para el presente proceso de enajenación se recibió solo una (1) propuesta, el día treinta (30) de marzo de 2023 se llevó a cabo audiencia virtual en la cual se dio apertura de los sobres económicos, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	VALOR OFERTADO
BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES SAS NIT. 901.086.699-5	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($349.000.400)

Que el Grupo de Análisis del Sector y de los oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual en desarrollo de la audiencia virtual, verificó la oferta económica a la luz de las causales de rechazo establecidas en el numeral 3.7 del Complemento al Pliego de Condiciones, concluyendo que la oferta presentada por la empresa BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES SAS, cumple con las condiciones del pliego, tal como quedó consignado en el acta de audiencia la cual se encuentra publicada en el SECOP II.

SÉPTIMO: Que teniendo en cuenta la recomendación del comité técnico evaluador efectuada mediante oficio No. 20234980006751 del 30 de marzo de 2023 y recomendación del comité de contratación en sesión del 3 de abril de 2023, se certifica la adjudicación así:

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos del archivo notarial
cadena
NO 2053
MARTHA JENNY BARRETO
SECRETARIA DELEGADA
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.
cadena s.a. NIT. 890.900.533
Ca453768190
1375aMDYG4A44YC

De acuerdo al proceso del asunto cuyo objeto es: "REALIZAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 65 No. 19- 63, BARRIO RAFAEL URIBE – BOGOTÁ D.C., PUESTO A DISPOSICIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE", y a la Audiencia de apertura de sobres económicos – evento de subasta pública virtual, realizada el jueves 30 de Marzo de 2023, se recomienda como comité técnico y jurídico la adjudicación al siguiente oferente, el cual cumple las especificaciones técnicas y jurídicas solicitadas y de acuerdo a la verificación económica no están incurso en causal de rechazo:

PROPONENTE	VALOR DE LA ADJUDICACIÓN
BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES S.A.S. NIT. 901086699	$349.000.400

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de enajenación **FEAB-EB-0004-2023**, cuyo objeto consiste en ***"REALIZAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 65 No. 19- 63, BARRIO RAFAEL URIBE - BOGOTÁ D.C., PUESTO A DISPOSICIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE"***, así:

No	TIPO DE INMUEBLE	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	PROPONENTE	MATRÍCULA INMOBILIARIA	VALOR ADJUDICADO
1	CASA	Calle 65 No. 19- 63, barrio Rafael Uribe	BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES SAS NIT. 901.086.699-5	50C-476855	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($349.000.400)

SEGUNDO: Como consecuencia de lo expuesto, el comprador deberá realizar el pago del saldo de su oferta, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la publicación del presente documento en SECOP II, en la siguiente cuenta bancaria:

BANCO	No. CUENTA CORRIENTE	A FAVOR	NIT	CONVENIO	Referencia N°1
Banco Agrario de Colombia	331920003646	Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB)de la FGN	901148337-1	13872	Código de concepto: 4. Venta de bienes muebles y / o inmuebles.

Por lo tanto, para establecer el valor restante para consignar, se aplica la siguiente operación:

No	TIPO DE INMUEBLE	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	MATRÍCULA INMOBILIARIA	VALOR TOTAL ADJUDICADO DEL INMUEBLE	VALOR 20% DEL INMUEBLE - CONSIGNADO CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- DE ACUERDO CON EL AVALÚO COMERCIAL	VALOR PARA CONSIGNAR (VALOR OFERTADO – VALOR 20%)
1	CASA	Calle 65 No. 19- 63, barrio Rafael Uribe	50C-476855	$349.000.400	$ 69.768.000	$ 279.232.400

El adjudicatario deberá realizar el pago por del saldo del valor de venta, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la adjudicación del proceso de selección.

La escritura pública de compraventa se suscribirá por las partes dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente al pago del 100% del valor adjudicado

La inscripción de la escritura pública la deberá realizar el comprador ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad o municipio que corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma de la escritura y remitir el respectivo certificado de libertad y tradición.

La entrega material del inmueble se realizará mediante acta dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la inscripción de la escritura pública de compraventa por parte del comprador, ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad o municipio que corresponda.

El comprador deberá asumir el 100% de los gastos notariales, de registro, Beneficencia, así como todos aquellos costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la enajenación del bien inmueble.

El comprador deberá suscribir el contrato electrónico en la plataforma SECOP II una vez se encuentre la inscripción de la escritura pública, en la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Bogotá.

Nota 1: Hasta tanto no se tenga garantizado el 100% de la obligación de pago del bien inmueble por parte del comprador, no se podrán realizar los trámites de escritura pública de compraventa.

Nota 2: La escritura pública de compraventa, se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto de enajenación.

Nota 3: Los términos aquí señalados podrán ser prorrogados excepcionalmente, previa solicitud motivada de parte del adjudicatario. En todo caso, será potestativo de la entidad acceder a dicha solicitud.

TERCERO: Ordenar la publicación del presente documento a través del SECOP II en cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación del FEAB.

Dada en Bogotá D.C.,

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
Gerente
Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Alejandra Sánchez Rendón – Profesional de Gestión II		11/04/2023
Revisó y probó	Laura Jicela Tellez Gonzalez – Profesional Experto, con asignación de funciones de la Subdireccion de Gestion Contractual		11/04/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Ca453768191

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

No 29958

cadena

MARTHA JENNY RODRIGUEZ BARRETO
SECRETARIA DELEGADA
Notaría 28 del Círculo de Bogotá D.C.

cadena S.A. Nit. 890.930.514

13714YCMaYD4GM

No 2958

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 52.387.180

SANABRIA GAITAN
APELLIDOS

IVETT LORENA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1977
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

12-ENE-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00966377-F-0052387180-20160111 0059113879A 1 9902802648

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

Ca453768192

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 10:51:13
Recibo No. AB23828203
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23828203AB5A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES SAS
Nit: 901086699 5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No. 02817814
Fecha de matrícula: 17 de mayo de 2017
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 28 # 63 B-47
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerenciabsg@bsgsoluciones.com
Teléfono comercial 1: 6756706
Teléfono comercial 2: 3104852938
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 28 No. 63 B-47
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: bsgsoluciones@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6756706
Teléfono para notificación 2: 3104852938
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
M 29958
cadena
Constanza del Pilar Puentes Trujillo
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
SECRETARIA OFERAMA
Notaría 26 de Bogotá D.C.
cadena s.a. Nit. 890.900.336-0
1372AC4YCMaYD4C

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 10:51:13
Recibo No. AB23628203
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23828203AB5A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 30 de abril de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2017, con el No. 02225344 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada UBACOL S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 8 de febrero de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2019, con el No. 02437287 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de UBACOL S A S.a BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

4530 El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos. El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores. 4520 el mantenimiento y reparación de vehículos automotores (Ej: Reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios comentes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros). Generalmente estas actividades son

Ca453768193

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 10:51:13
Recibo No. AB23828203
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23828203AB5A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
No 2958

realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones. La reparación de la tapicería de los vehículos automotores. Sociedad podrá realizar actividades de comercio exterior (importación - exportación) de toda clase de mercancías necesarias o que contribuyan al cumplimiento del objeto social de la empresa. Sociedad podrá prestar servicio de bodegaje en sus instalaciones a terceros.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $600.000.000,00
No. de acciones	: 30.000,00
Valor nominal	: $20.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $600.000.000,00
No. de acciones	: 30.000,00
Valor nominal	: $20.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $600.000.000,00
No. de acciones	: 30.000,00
Valor nominal	: $20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un representante legal suplente, quien tendrá las mismas facultades del representante legal principal, designado para un término indefinido por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente

MARTHA JENNY [illegible] SUPERNUMERARIA DELEGADA
Notaría 29 de [illegible] de Bogotá D.C.
cadena S.A. Nit. 890.930.934-6

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 10:51:13
Recibo No. AB23828203
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23828203AB5A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado [illegible] de julio de

2019 de la Asamblea de Accionistas	2019 del Libro IX
Acta No. 002 del 17 de febrero de	02664312 del 19 de febrero de
2021 de la Asamblea de Accionistas	2021 del Libro IX
Acta No. 7 del 24 de julio de 2023	03005641 del 9 de agosto de
de la Asamblea de Accionistas	2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4799
Actividad secundaria Código CIIU:	5210
Otras actividades Código CIIU:	4669, 4512

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y actuaciones notariales
No 295

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
SECRETARIA DELEGADA
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

Cadena s.a. Nit. 8909039388

1374DYG4AK4YCM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 10:51:13
Recibo No. AB23828203
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23828203AB5A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digito el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	UBACOL BSG
Matrícula No.:	02977399
Fecha de matrícula:	25 de junio de 2018
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 66 No. 27 - 26 Lc 02
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.597.453.531
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4799

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Ca453768195

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 10:51:13
Recibo No. AB23828203
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23828203AB5A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de agosto de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

República de Columbia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
No 29588
cadena
MARTHA JENNY SANCHEZ BARRETO
SECRETARIA DELEGADA
Notaría 29 de Bogotá D.C.
cadena S.A. Nit. 890.930.934-0
Ca453768195
1375aMDYG4A94YC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de octubre de 2023 Hora: 10:51:13
Recibo No. AB23828203
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23828203AB5A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
No 29588

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CEN
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

Ca453768196

Nro Matricula: 50C-527330

Impreso el 22 de Noviembre de 2023 a las 02:50:47 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-11-1979 RADICACION: 79088835 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1800
CODIGO CATASTRAL: AAA0074MMJZ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA QUE LINDA;POR EL NORTE: CON EL LOTE # 2 DE LA MISMA MANZANA "G" DE LA URBANIZACION PUENTE ARANDA ,POR EL SUR: CON EL LOTE # 4 DE LA MISMA MANZANAY POR EL ORIENTE: CON LA GRAN AVENIDA Y POR EL OCCIDENTE: CON LA CARRERA 54
....

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 54 13-46 LOTE 3 MANZANA 9
2) KR 54 13 46 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-09-1940 Radicacion: 0 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2776 del: 03-07-1940 NOTARIA 4A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA URBANIZADORA DE PUENTE ARANDA S.A.
A: RODRIGUEZ DE JIMENEZ OBDULIA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-05-1953 Radicacion: 0 VALOR ACTO: $
Documento: DECLARACIONES SN del: 08-05-1953 JUZ 8 C CTO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: RODRIGUEZ DE JIMENEZ OBDULIA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-11-1979 Radicacion: 88835 VALOR ACTO: $
Documento: SENTENCIA SN del: 28-08-1979 JUZ 19 CVL CTO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JIMENEZ GONZALEZ FIDEL
A: RODRIGUEZ DE JIMENEZ MARIA OBDULIA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-01-1992 Radicacion: 4018 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6060 del: 02-12-1991 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
SECRETARIA DELEGADA
Notaría 26 de Círculo de Bogotá D.C.

cadena s.a. Nit. 860.030.336

Ca453768196

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

DE: RODRIGUEZ DE JIMENEZ OBDULIA.
A: JIMENES DE FARFAN ELVIRA. X
A: JIMENES RODRIGUEZ RAFAEL. X
A: JIMENEZ DE RIOS LEONOR. X
A: JIMENEZ RIOS JORGE FIDEL. X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 31-03-1993 Radicacion: 1993-24377 VALOR ACTO: $ 3,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1307 del: 01-03-1993 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA B-556242
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JIMENEZ RODRIGUEZ RAFAEL 144500
DE: JIMENEZ RODRIGUEZ JORGE FIDEL 2943797
DE: JIMENEZ DE FARFAN ELVIRA 20078664
DE: JIMENEZ DE FARFAN ELVIRA 20078664
A: RIOS JIMENEZ ALFONSO 79425931 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-02-1995 Radicacion: 1995-13686 VALOR ACTO: $ 6,500,000.00
Documento: ESCRITURA 400 del: 13-02-1995 NOTARIA 40 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS JIMENEZ ALFONSO 79425931
A: RINCON ZAMORA LUIS JAIRO 79487613 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-03-1999 Radicacion: 1999-23460 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0630 del: 25-03-1999 JUZ 33 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA CIVIL SOBRE CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS JIMENEZ ALFONSO 79425931
A: RINCON ZAMORA LUIS JAIRO 79487613 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-08-2001 Radicacion: 2001-53873 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 29-82 del: 06-08-2001 FISCALIA GRAL DE LA NACION de BOGOTA D.C
ESPECIFICACION: 380 AFECTACION DE INENAJENABILIDAD BIEN FUERA DEL COMERCIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION-UNIDAD DE FISCALIA DELEGADA ANTE JUECES PENALES DEL CTO ESPECIALIZADOS.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-11-2005 Radicacion: 2005-112021 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 73014 del: 10-11-2005 MINST DEL INT Y DE JUSTICIA de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0506 DESTINACION PROVISIONAL: RESOLUCION N.1153 DE 08-11-05 ESTE Y DTROS. (TITULO DE TENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA 8000982705

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-07-2007 Radicacion: 2007-74855 VALOR ACTO: $

Ca453768197

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Documento: OFICIO 4384 del: 14-07-2007 DIRECCION NAL DE ESTUPEFACIENTE de BOGDTA D.C.
ESPECIFICACION: 0190 COMISO DEFINITIVO EN ASUNTO PENAL(ART. 100 DE LA LEY 599 DE 2000, ARTS. 83,84,85 Y 86 DE LA LEY 906 DE 2004 Y EL PARAGRAFO 2 DEL ARTICULO 67 DE LA LEY 600 DE 2004.) (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FISCALIA GENERAL DE LA NACION X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-05-2010 Radicacion: 2010-42161 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION 0278 del: 02-02-2010 DIRECCION NAL DE ESTUPEFACIENTES de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA REVOCANDO RESLS.1128 Y 1153/2005;9445,0446,0448,1084 Y 1280/2006;0428,0545,1371/2007;0394,1347,1855/2008;0446,0879,0898,1125 Y 1135/2009 DE LA DNE,QUITANDO LA DESIGNACION COMO DEPOSITARIA PROVISIONAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES-MINISTERIO DE JUSTICIA-.
A: LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-05-2010 Radicacion: 2010-42161 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION 0278 del: 02-02-2010 DIRECCION NAL DE ESTUPEFACIENTES de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0506 DESTINACION PROVISIONAL O DEPOSITARIA PROVISIONAL DE ESTOS BIENES. (TITULO DE TENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES -MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA-.
A: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 06-10-2010 Radicacion: 2010-98864 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION 1529 del: 23-09-2010 MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTI de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0158 REVOCATORIA ADMINISTRATIVA "REVOCA PARCIALMENTE EN CUANTO A QUE SE EXCLUYE ESTE BIEN DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S REVOCANDO EN LO ATINENTE LA RESOLUCION 0278 DE 2-02-2010"... (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
A: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-10-2016 Radicacion: 2016-87816 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 21664 del: 29-09-2016 SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 9,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA EN EL SENTIDO DE CANCELAR LAS ANOTACIONES QUE REFERENCIEN ACTOS ADMINISTRATIVOS PDR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL FRISCO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - S.A.E. X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 30-01-2018 Radicacion: 2018-5651 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 6140010021 del: 12-12-2017 FISCALIA GENERAL DE LA NACION de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA REQUERIMIENTO POR PARTE DE LA FGN.AFECTACION DE INENAJENABILIDAD

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
No 29558
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
MARTHA JENNY RODRIGUEZ BARRETO
SECRETARIA DE DESPACHO
Notaría 26 de Círculo de Bogotá D.C.
cadena s.a. Nit. 830.390.334
I372AE4YCMaYD4G

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTF
MATRICULA INMOBILIARIA
IMPRESION DE FOLIO

Nro Matricula: 50C-527330

Impreso el 22 de Noviembre de 2023 a las 02:50:48 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No es un certificado, solo sirve como consulta

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 12-02-2018 Radicacion: 2018-10199 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 6140001921 del: 05-02-2018 FISCALIA GENERAL DE LA NACION de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 7,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO, ORDENADO POR LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION ANEXA OF.18-0209 DEL 24-01-2018. DEL JUZ.33 C.CTO. PROCESO REF. # 1999-03514.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS JIMENEZ ALFONSO 79425931
A: RINCON ZAMORA LUIS JAIRO 79487613 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 10-04-2018 Radicacion: 2018-26086 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 30500 del: 22-03-2018 FISCALIA GENERAL DE LA NACION de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 12,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL REVOCATORIA PARCIAL RESOLUCION 0278 DEL 2 DE FEBRERO, EXCLUYE ESTE BIEN DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES SAE. RESOLUCION 1529 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
A: SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 Fecha 13-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 10 Nro correcion: 1 Radicacion: C2008-INT818 Fecha 08-10-2008
ANOT.9 COMENTARIO CORREGIDO,ANOT.10 COMENTARIO INCLUIDO
VALE.JSC/AUXDEL36/C2008-INT818/ABOGADO7.
Anotacion Nro: 10 Nro correcion: 2 Radicacion: C2016-6772 Fecha 13-04-2016
CODIGO ACTO ADECUADO VALE.(ART. 59 LEY 1579/2012) AUXDEL85-C2016-6772

FIN DE ESTE DOCUMENTO

USUARIO: CAJERO89 Impreso por:CAJERO89
TURNO: 2023-785869 FECHA: 22-11-2023

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
№ 2958
Ca453768198

BOGOTÁ

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 01.03.2023 11:15:17
Al Contestar Cite este Nr: 2023EE0082401 Fol: 3 Anex: 0
ORIGEN: OF. GESTION DEL SERVICIO / JUAN MANUEL GOMEZ MACIAS
DESTINO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION / IVETT LORENA SANABRIA GAITAN / IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
ASUNTO: Respuesta al Radicado No. 2023ER064751O1 de 16/02/2023 Referencia: Radicado Fiscalia No. 20234980003661 de 15/02/2023
OBS: VENTANILLA CAD

Bogotá D. C., 01 de marzo de 2023

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Atte. Ivett Lorena Sanabria Gaitán
Gerente del Fondo Especial para la
Administración de Bienes de la Fiscalía
Carrera 13 73 50 Piso 3
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado No. 2023ER064751O1 de 16/02/2023
Referencia: Radicado Fiscalía No. 20234980003661 de 15/02/2023

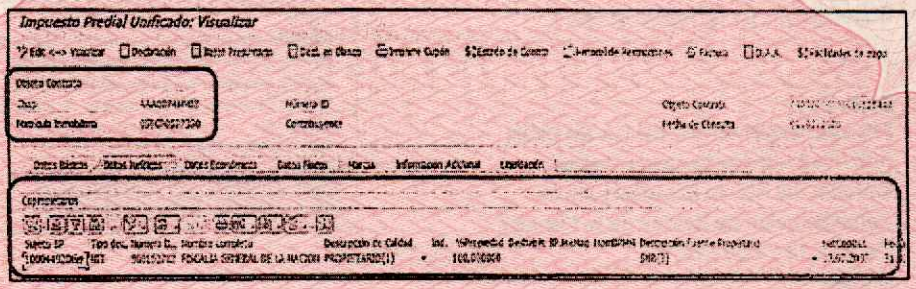
Respetada señora Ivett Lorena:

Reciba un cordial saludo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá. En atención a su comunicación donde solicita *"(…) expedir las facturas de los inmuebles de propiedad de la entidad identificados con folio de matrícula 50C-476855, 50C-527330 ubicados en la calle 65 No. 19-63 y Carrera 54 No. 13-46 a nombre de la entidad, para procede al pago de los plazos establecidos para obtener el descuento del10%"*

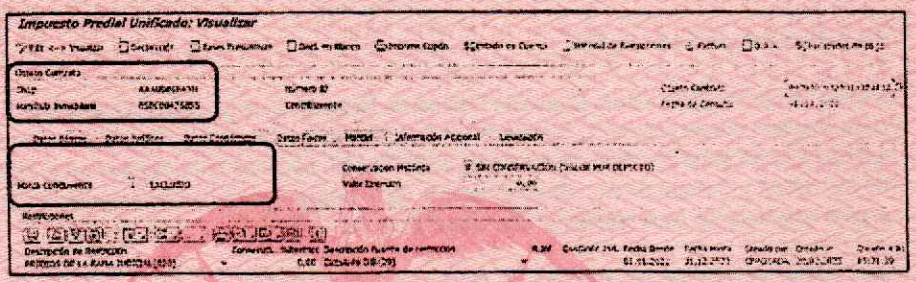
La Oficina de Gestión del Servicio, le informa que, teniendo en cuenta su petición dio traslado interno a la Oficina de Registro y Gestión de la Información quienes procedieron a verificar y actualizar los datos del propietario de los inmuebles identificados con Chip AAA0086FAYN (matrícula inmobiliaria 050C-476855) y AAA0074MMJZ (matrícula inmobiliaria 050C-527330) quedando a nombre de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN como se muestra a continuación:

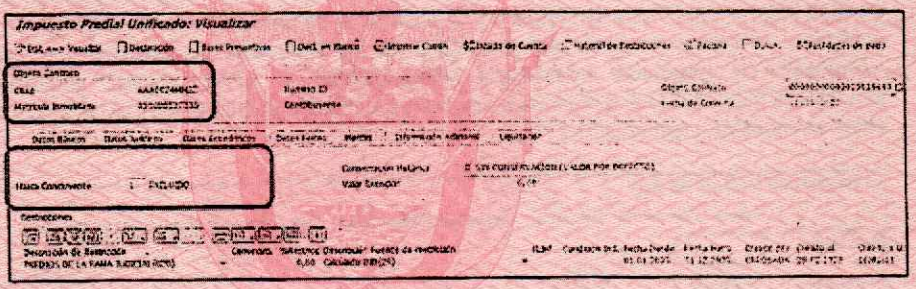


MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
SECRETARIA DELEGADA
Notaría 26 de Bogotá D.C.
cadena s.a. Nit: 830.059.718-9
I373G4AD4YCMaYD



Así mismo procedieron a colocarle la marca de excluidos por ser inmuebles de la Fiscalía General de la Nación.





Al respecto se indica que el literal f) del artículo 19 del Decreto Distrital 352 del 2002 establece que, los bienes de uso público de que trata el artículo 674 del Código Civil. Concepto del Consejo de Estado 1469 de 2002, Concepto de la Sec. Hacienda 1213 de 2011 están excluidos de declarar y pagar el impuesto predial.

En esos términos esperamos haber dado respuesta a su solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Ca453768199

BOGOTÁ

Reiteramos nuestro compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Cordialmente,

Juan Manuel Gómez M

Juan Manuel Gómez M.
CN=Juan Manuel Gómez M.o=SDH, ou=Oficina Gestion del Servicio, email=jmgomez@shd.gov.co, c=CO
2023.03.03 07:52:11 -05'00'

JUAN MANUEL GÓMEZ MACÍAS
Jefe Oficina de Gestión del Servicio
Dirección de Impuestos de Bogotá

Revisado por:	rtagos		01/03/2023
Proyectado por:	rmrodriguez		01/03/2023

República de Columbia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de archivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
No 29958
cadena
Ca453768199

www.shd.gov.co
Carrera 30 Nº 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
SECRETARIA DELEGADA
Notaría 26 de Bogotá D.C.

cadena S.a. NIT 860.999.334-1
1374DYG4AY4YCM

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: wAsAAFEXKUV88O

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 65 19 63
Matrícula Inmobiliaria:	050C00476855
Cédula Catastral:	64 19 7
CHIP:	AAA0086FAYN
Fecha de Expedición:	31/10/2023
Fecha de Vencimiento:	29/01/2024

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 2371012

webidu.idu.gov.co:null FECHA: 31/10/2023 4.34 PM

"La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a traves de los siguientes medios correo electrónico: denuncie.soborno@idu.gov.co por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva."

ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PRECEPTOS LEGALES

Artículo 13 del Decreto 1604 de 1966 "Por el cual se dictan normas sobre valorización." - Artículo 157 del Decreto Ley 1421 de 1993 "Por el cual se dictan normas sobre valorización". - Artículo 13 de la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales". - Artículo 64 de la Resolución 1149 de 2021 "Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito" del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. - Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 "Por el cual se adopta el estatuto de Valorización del Distrito especial de Bogotá".

PARA CONSULTAR LA NORMATIVIDAD INGRESAR AL SIGUIENTE LINK: https://www.idu.gov.co/page/normatividad

Ca453768200

BOGOTÁ

Reporte de Obligaciones Pendientes
Impuesto Predial Unificado

Identificación del objeto: AAA0086FAYN 050C00476855

Cadena de Seguridad: 00000000000010854135202311301253334

Fecha: 30/11/2023

Hora: 12:53:34

CHIP	MATRICULA	DIRECCIÓN	AÑO GRAVABLE	ESTADO
AAA0086FAYN	050C00476855	CL 65 19 63	2023	PENDIENTE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

No 2958

cadena

MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
SECRETARIA DELEGADA
Notaría 26 de Bogotá D.C.

Cadena S.A. Nit. 830.059.321

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-1095865
Fecha: 31/10/2023

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FISCALIA GENERAL DE LA NACION-SECCION	N	800152783	0	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
1	2725	2006-08-22	PEREIRA	01	050C00476855

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 65 19 63 - Código Postal: 111221.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 65 19 63, FECHA: 2006-10-04

Código de sector catastral: 007312 08 12 000 00000
Cedula(s) Catastra(es): 64 19 7
CHIP: AAA0086FAYN
Número Predial Nal: 11001017312120008001200000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** OFICIAL

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
93.0	169.84

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	196,999,000	2023
1	190,066,000	2022
2	187,673,000	2021
3	186,480,000	2020
4	179,640,000	2019
5	175,416,000	2018
6	171,832,000	2017
7	132,974,000	2016
8	123,207,000	2015
9	113,115,000	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticionesquejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 31 días del mes de Octubre de 2023 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA
SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **9B4770A26621.**

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámtes en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
BOGOTÁ

Ca453768201

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ACTA DE REPARTO NOTARIAL
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

TIPO DE REPARTO	Ordinario, Tercera Categoria
ENTIDAD OBLIGADA	
NOMBRE:	Fondo especial para la administracion de bienes de la fiscalÃ-a general de la naciÃ³n
CORREO:	Feab.fgn@fiscalia.gov.co, ivett.Sanabria@fiscalia.gov.co, Adriana.lopez@fiscalia.gov.co
DIRECCION:	carrera 13 # 73 50 piso 6
SOLICITUD	
FECHA:	2023-10-27 10:52:16
ACTOS:	01250000 - COMPRAVENTA BIEN INMUEBLES,
OBSERVACIONES:	
INTERVINIENTES	
NOMBRE / CEDULA:	Fondo Especial para la AdministraciÃ³n de Bienes de la FiscalÃ-a General de la NaciÃ³n, Nit: 901.148.337-1, Bodegas Salvamentos y Generales SAS,NIT: 901.086.699-5
CORREO:	feab.fgn@fiscalia.gov.co begsoluciones@gmail.com adriana.lopez@fiscalia.gov.co
REPARTO	
ACTA DE REPARTO	25524
FECHA:	2023-10-27 10:58:52
NOTARIA:	VEINTISEIS BOGOTA
CATEGORIA DE REPARTO:	Ordinario, Tercera Categoria
HASH:	bb2588cc8f43a3e0b86e4481b757a563
DESCRIPCIÓN	
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA - BOGOTA
MUNICIPIO:	BOGOTA
DIRECCIÓN:	calle 65 # 19 - 63
CUANTIA:	349,000,400
UNIDADES:	1
MATRICULAS:	50C-476855

La anterior información fue generada por el Sistema Integrado de Servicios y Gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Se expide en Bogotá, D.C., a 2023-10-27.

CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO

Director de Administración Notarial

Verificar en sistema
https://servicios.supernotariado.gov.co/pdf/acta_reparto8.bb2588cc8f43a3e0b86e4481b757a563.pdf

Remisión de Copias No 2953

Papel notarial para uso exclusivo de copias y escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
SECRETARIA DELEGADA
Notaría 26 de Círculo de Bogotá D.C.

Ca453768201

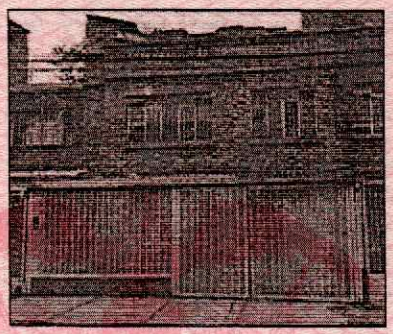
cadena S.A. Nit. 860.530.094-4

I37144CCaYD4GMA

Ca453768202

INMOBILIARIA
BEDREGAL BARRERA
& ASOCIADOS S.A.S

AVALÚO No. 239-2022



AVALUO COMERCIAL

SOLICITANTE: FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN PREDIO: CALLE 65 No. 19 - 63

TIPO INMUEBLE: CASA

BARRIO O VEREDA: RAFEL URIBE

ALCALDÍA LOCAL: BARRIOS UNIDOS

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

FECHA: DICIEMBRE 06 DE 2022

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
No 2958
cadena
MARTHA JENNY BAHAMIREZ BARRETO
SECRETARIA DELEGADA
Notaría 26 de Bogotá D.C.
cadena S.A. Nit. 890.930.534

Carrera 15 N° 99-13 Oficina 206 - Teléfono 2870965 - info@bedregalbarrera.com
Miembro de la Corporación Lonja Colombiana

I372AC44CCaYD4G

INMOBILIARIA
BEDREGAL BARRERA
& ASOCIADOS S.A.S

INFORME DE AVALUO COMERCIAL

1. OBJETIVO DEL AVALÚO

El presente informe se elabora con el fin de dar cumplimiento a la orden de práctica de avalúo comercial de un predio urbano, ubicado en la ciudad de Bogotá, según solicitud expresa de Fondo Especial Para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

2. INFORMACIÓN BÁSICA

2.1. DEPARTAMENTO: Bogotá D.C.
2.2. CIUDAD o MUNICIPIO: Bogotá D.C.
2.3. DIRECCIÓN Y LOCALIZACIÓN: Calle 65 # 19-63
2.4. URBANIZACIÓN: Rafael Uribe
2.5. TIPO DE AVALÚO: Comercial
2.6. FECHA DE LA VISITA :Diciembre 02 del 2022
2.7. TIPO DE INMUEBLE: Casa
2.8. DESTINACION ACTUAL DEL INMUEBLE: Vacío
2.9 FECHA DEL INFORME: Diciembre 06 de 2022

3. DOCUMENTACION SUMINISTRADA Y ESTUDIADA

- Certificado de libertad, Predial y Norma Urbanística

4. INFORMACIÓN JURÍDICA E HISTORICA DE LA PROPIEDAD

4.1 PROPIETARIO ACTUAL

Fiscalía General De La Nación.

4.2 TITULO DE PROPIEDAD

Sentencia del 16-03-2001 del Juzgado Único penal del circuito especializado Pereira

4.2 MATRICULA INMOBILIARIA

50C-476855

4.4 REGISTRO CATASTRAL

AAA0086FAYN

4.5 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

No Aplica

Ca453768203

INMOBILIARIA
BEDREGAL BARRERA
& ASOCIADOS S.A.S

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
No 2958
cadena

4.6 OBSERVACIONES JURÍDICAS

Ninguna

4.7 ESPACIO OCUPADO

El 100% del inmueble se encuentra desocupado al momento de la visita.

Nota: *Los aspectos jurídicos aquí consignados no constituyen un estudio jurídico de títulos puesto que se trata únicamente de una información básica del inmueble.*

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y SOCIOECONOMICAS DEL SECTOR

5.1. UBICACIÓN

El inmueble se encuentra localizado en zona urbana de la ciudad de Bogotá D.C., de la localidad de Barrios Unidos, sector Los Alcázares barrio Rafael Uribe, sobre la Calle 65, sobre la calle 65 e identificado con nomenclatura urbana No. 19 - 63. Coordenadas 4°39'16.4"N 74°04'07.6"W

5.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

Se caracteriza por ser una zona de uso residencial tradicional con algunas casas que se han adaptado para uso de comercio y servicios

5.3 PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN

La valorización se ha mantenido estable en los últimos años especialmente en los predios con potencial de construcción y mantiene esta tendencia.

5.4. ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

El inmueble tiene asignado el estrato tres (3).

5.5. SERVICIOS COMUNALES

La zona cuenta con varios servicios comunales como lo son:

- Plaza 7 Agosto
- Transmilenio Av. Caracas
- Quinta Mutis
- Colegios
- CAPS Chapinero
- Hoteles
- En general centros de salud, bancos, restaurantes y comercio local

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
SECRETARIA DELEGADA
Notaría 26 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Ccadena S.A. Nit. 890.930.501
I373G4A344CCaYD

5.6. TENDENCIA Y DESARROLLO EDIFICATORIO

El sector se ha desarrollado en casas unifamiliares y bodegas, así como algunas edificaciones destinadas al uso comercial, en algunos sitios se observan proyectos multifamiliares.

5.7. INFRAESTRUCTURA URBANISTICA

El sector cuenta con todos los servicios de infraestructura pública a nivel de alumbrado público, acueducto, alcantarillado y teléfonos. Las vías que limitan el sector actualmente se encuentran en buen estado y son de apropiadas dimensiones.

5.8. VIAS DE ACCESO Y TRANSPORTE PÚBLICO

- **Carrera 24:** Es una vía principal que recorre la ciudad de Bogotá de norte a sur y viceversa y cuenta con dos calzadas de dos carriles y se encuentra en buen estado.

- **Calle 68:** Vía principal que conecta al occidente de la ciudad con el sector de Chapinero terminando su recorrido en la Troncal de la Caracas, se evidencia presencia de comercio mixto, transporte público y particular.

- **Av. Caracas:** Es una vía principal que recorre la ciudad de Bogotá de norte a sur y viceversa y cuenta con cuatro calzadas de dos carriles y se encuentra en buen estado.

Existen diferentes rutas de transporte público de buses, colectivos y taxis que se dirigen hacia diferentes puntos de la ciudad y junto con el servicio de Transmilenio, abastecen a la población de una manera adecuada.

5.9. MERCADEO

La oferta inmobiliaria en el sector es muy buena para inmuebles en venta y arriendo y es mayor en los inmuebles de uso comercial. Los cánones de renta son estables en inmuebles destinados a comercio, y más altos en los inmuebles de uso múltiple, con rentas que fluctúan entre el 0.4 y 0.8% actividad común en la zona, para este tipo de inmuebles.

5.10. RENTABILIDAD

Se considera un potencial razonable de renta, debido a que los inmuebles con estas características tienen una demanda relativamente buena en el mercado inmobiliario.

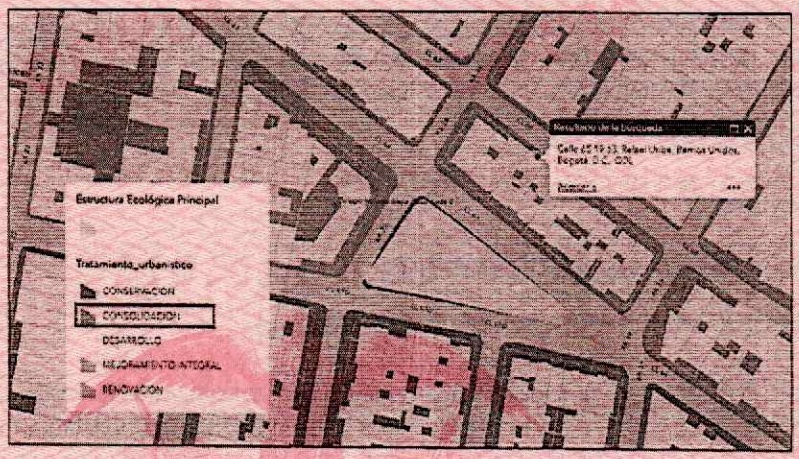
6. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

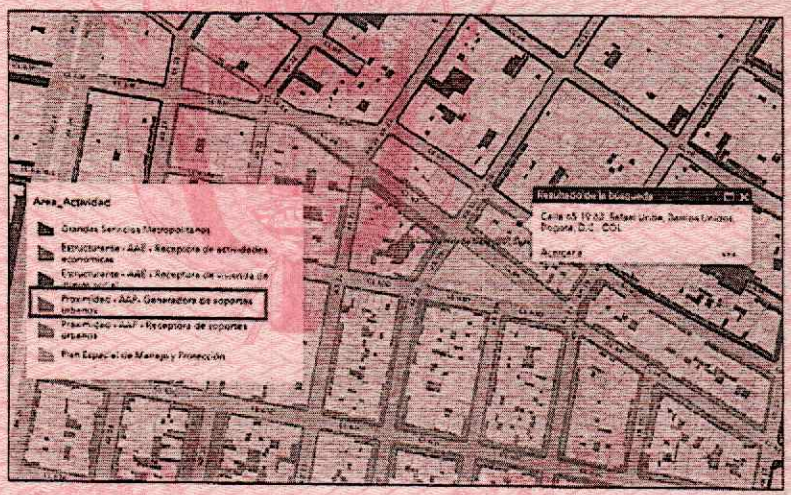
UPL 33 Barrios Unidos
Decreto No. 555 de 2021
Tratamiento: Consolidación
Área de Actividad: Proximidad - AAP- Generadora de soportes urbanos

Ca453768204

República de Colombia
Papel notarial para uso de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
No 29588

INMOBILIARIA
BEDREGAL BARRERA
& ASOCIADOS S.A.S





7. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

7.1. LINDEROS PARTICULARES

Escritura número 1393 del 15-06-1953 de la Notaria 3ª de Bogotá.

7.2. ÁREA Y FUENTE

DESCRIPCION	AREA M2
Área Lote	93,00
Área construida	169,84

Fuente: *El área del inmueble anteriormente descrito fue tomada del impuesto predial y certificado de libertad, reporte catastral del IGAC y medición efectuada en la visita.*

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
SECRETARIA DELEGADA
Notaría 26 de Círculo de Bogotá D.C.

cadena s.a. Nit. 830.059.532-6
I374DYG4AK44CC8

7.3. DESCRIPCIÓN TOPOGRÁFICA

Lote de terreno con forma regular rectangular y de topografía plana en toda su extensión que no se presta para el desarrollo de otro tipo de proyecto en altura de acuerdo a la normatividad existente.

7.4. USO ÓPTIMO DEL PREDIO

Comercial

8. ANALISIS DE LA CONSTRUCCION

8.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD

Corresponde a una casa de tres niveles, Cuenta con zona de antejardín cubierta y cerrada, zonas de parqueo interno, espacios con instalaciones para baños y cocina y terraza.

8.2 DISTRIBUCIÓN INTERNA DEL INMUEBLE

PRIMER NIVEL
Antejardín
garaje
Sala comedor
Cocina

SEGUNDO NIVEL
Hall alcobas
Tres alcobas
Baño de alcobas

TERCER NIVEL
Una alcoba
Baño
Terraza

8.3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA EDIFICACION

8.3.1. EDAD DE LA CONSTRUCCION

Cuarenta y cuatro (44) años aproximadamente.

8.3.2 ESTRUCTURA

Pórticos en concreto

Ca453768205

INMOBILIARIA
BEDREGAL BARRERA
& ASOCIADOS S.A.S

8.3.3. CUBIERTA

Placa de concreto y teja eternit

8.3.4. FACHADA

Ladrillo a la vista

8.3.5. VENTANERIA DE FACHADA

Lámina prensada

8.4 ACABADOS INTERIORES

8.4.1 Mampostería

En general muros, pañetados, estucados y pintados.

8.4.2 Pisos acceso y circulaciones

Cemento afinado, madera, granito y tableta de gres

8.4.3 Puertas

Metálicas y madera

8.4.4 Baños

Con enchape en cerámica y aparatos sanitarios tipo Corona

8.4.5 Cocina

Sin muebles solo están las instalaciones hidráulicas.

8.5 CALIDAD Y ESTADO DE COMERCIALIDAD DEL BIEN

8.5.1. Deterioro físico: El inmueble presenta deterioro físico, se observan humedades en muros, pintura en deterioro, por lo demás se observa que en general el inmueble no ha tenido mantenimiento ni mejoras.

8.5.2. Obsolescencia Funcional: El inmueble no presenta deficiencia de uso y sus características y uso son similares al sector y está organizada funcionalmente para sus posibles usos.

8.5.3. Obsolescencia externa: El inmueble no presenta factores externos que le afecten frente a los demás de la zona, la cual está consolidada como zona residencial y los usos actuales son permitidos.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
No 2958
Ca453768205
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
SECRETARIA DELEGADA
Notaría 26 de Círculo de Bogotá D.C.
cadena S.A. Nit. 890.930.534
1375aCDYG4A844C

INMOBILIARIA
BEDREGAL BARRERA
& ASOCIADOS S.A.S

9. OTRAS CONSIDERACIONES

El presente avalúo comercial se refiere a las condiciones propias del inmueble cuando sea entregado, con todos los derechos legales inherentes a una propiedad sin limitaciones.

El avalúo comercial practicado por Bedregal Barrera & Asociados S.A.S. Corresponde al valor comercial del respectivo inmueble, valor expresado en dinero; entendiéndose por valor comercial, aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y a recibir de contado respectivamente por una propiedad inmueble en un mercado con alternativas de negociación.

El presente avalúo comercial se ha realizado siguiendo los parámetros y conceptos establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Conforme a lo determinado en el Art. 14 del Dcto. 1420 de 1998; la compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información recibida del solicitante, con excepción de la concordancia de la reglamentación urbanística que afecte o haya afectado al inmueble objeto del avalúo al momento de la realización de este. La información y antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar, la cual asumimos como correcta. Entre ella, podemos mencionar a la escritura de propiedad o documento que lo identifica legalmente, los planos arquitectónicos y el registro catastral (boleta predial).La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura que no sea objeto de la valuación, por lo tanto no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo.

10. METODOLOGÍA DEL AVALÚO

Estudio comparativo de mercado por homogeneización: Soporta el avalúo en la información suministrada por la realidad del mercado. Es una investigación acerca de las operaciones, avalúos, ofertas, demandas en el sector o zonas homogéneas y a partir de dicha información determina los valores probables de los bienes a tasar.

Costo reposición: Se avalúa el inmueble sobre la base de calcular cuánto costaría repetir y hacer de nuevo dicho inmueble objeto del avalúo, obtenido este valor se aplican las depreciaciones por estado de conservación y obsolescencia.

Renta: Consiste en determinar el valor comercial del inmueble a partir de la renta generada en el tiempo.

Ca453768206

INMOBILIARIA
BEDREGAL BARRERA
& ASOCIADOS S.A.S

11. RESULTADO DEL AVALUO

11.1 VALOR RAZONABLE (VALOR COMERCIAL)

Dirección: Calle 65 No. 19 – 63
Ciudad: Bogotá D.C.
Fecha: Diciembre 06 de 2022

DESCRIPCIÓN	AREA M2	VALOR M2	VALOR TOTAL
Área Lote	93,00	$ 2.500.000	$ 232.500.000
Area construida	169,84	$ 685.000	$ 116.340.400
TOTAL			$ 348.840.400

SON: Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte.

Dentro de la investigación económica de ofertas y transacciones encontradas, y del análisis estadístico con una media aritmética de $ 2.518.208,91 y una desviación estándar de $ 99.853,85 con un coeficiente de variación del 3.97% un límite inferior de $ 2.418.355,06 y un límite superior de $ 2.618.062,76.

De acuerdo con el anterior análisis y tras realizar el cálculo de las construcciones por las tablas de Fito y Corvini y los estudios del valor del suelo, se adoptó un valor por M2 cuadrado sobre el área del lote $2.500.000 y un valor por metro cuadrado de las construcciones de $685.000.

PEDRO A. BEDREGAL BARRERA.
RAA AVAL79486261

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
SECRETARIA DELEGADA
Notaría 26 del Círculo de Bogotá D.C.

137144CCaYD4GAA

INMOBILIARIA
BEDREGAL BARRERA
& ASOCIADOS S.A.S

12. CERTIFICACIÓN

Que la firma Bedregal Barrera & Asociados S.A.S., sus directivos y socios, no tienen interés financiero ni de otra índole en el inmueble avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna con sus propietarios, más allá de los derivados de la contratación de nuestros servicios profesionales.

Que desde nuestro conocimiento y saber, las declaraciones contenidas en este reporte, sobre las cuales se basaron los análisis y conclusiones, son correctas y verdaderas.

Que nuestros honorarios no se basan en un reporte de un determinado valor que favorezca al cliente, ni tiene ninguna relación directa o indirecta con los resultados presentados.

Que el presente estudio no comprende en modo alguno la valuación de otros bienes tangibles o intangibles que pudieren estar vinculados de alguna forma a las instalaciones físicas de los inmuebles, como por ejemplo "Good Will", primas, o la valuación de la empresa en marcha.

El presente informe ha sido elaborado de conformidad con las normas del "Código Colombiano de Ética del Avaluador"

PEDRO A. BEDREGAL BARRERA.
RAA AVAL79486261

Ca453768207

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
No 29958

INMOBILIARIA
BEDREGAL BARRERA
& ASOCIADOS S.A.S

13. MEMORIAS DE CÁLCULO

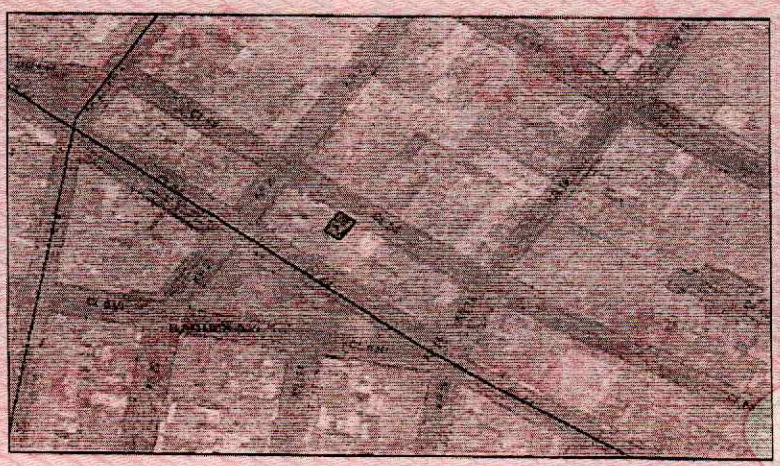
ESTUDIO DE MERCADO

No.	TIPO DE INMUEBLE	DIRECCIÓN	VALOR PEDIDO	NEG%	VALOR DEPURADO	TERRENO		CONSTRUCCIÓN		VALOR TOTAL CONSTRUCCIÓN	OBSERVACIONES	FUENTE
						ÁREA M2	VR. M2	ÁREA EN M2	VIM3			
1	Casa	Rafel Uribe	$ 349.000.000	0%	$ 349.000.000	93,00	$ 2.659.139,78	185,00	$ 600.000	$ 111.000.000	Casa 3 niveles para remodelar uso comercial, bodega ó vivienda	m2 395-M3864478
2	Casa	Rafel Uribe	$ 420.000.000	0%	$ 420.000.000	156,00	$ 2.371.794,87	100,00	$ 500.000	$ 50.000.000	casa 2 pisos ; 3 habitaciones, 1 baño, cocina cerrada con gas natural, patio techado en concreto y patio abierto con vegetacion.	M2 2690-M3784226
3	Casa	Rafel Uribe	$ 450.000.000	0%	$ 450.000.000	138,00	$ 2.591.536,46	186,00	$ 650.000	$ 120.900.000	casa 4 niveles apartamentos y terraza	m2 9951-M3039986
4	Casa	Rafel Uribe	$ 410.000.000	5%	$ 389.500.000	112,00	$ 2.042.857,14	110,00	$ 850.000	$ 93.500.000	casa dos pisos remodelada en buen estado actualmente vivienda puedes usarse para comercio	m2 11813-M3939975
5	Casa	Rafel Uribe	$ 466.000.000	0%	$ 466.000.000	140,00	$ 2.485.714,29	140,00	$ 800.000	$ 112.000.000	casa en muy buen estad 20 años d antiguedad apartamentos y local	m2 11813-M3938914
							$ 2.518.206,91					
					DESVIACION ESTÁNDAR		$ 99.853,65					
					COEFICIENTE DE VARIACION		3,97%					
					Limite superior		$ 2.618.060,76					
					Limite inferior		$ 2.418.353,06					

De acuerdo a las Tablas de Fito Corvini, Resolución Número 620 del 23 Septiembre 2008 del IGAC, el estado de las construcciones está considerado como: Clase 3,5: El inmueble necesita reparaciones sencillas por ejemplo en los pisos o pañetes

ITEM	EDAD	VIDA UTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERVACION	DEPRECIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO
CONTRUCCION 1	44	100	44,00%	3,5	54,29%	$ 1.500.000	$814.323	$685.677	$ 685.000

14. LOCALIZACIÓN



Carrera 15 N° 99-13 Oficina 206 - Teléfono 2870965 - info@bedregalbarrera.com
Miembro de la Corporación Lonja Colombiana

MARTHA JENNY RODRIGUEZ BARRETO
SECRETARIA ENCARGADA
Notaría 26 de Bogotá D.C.

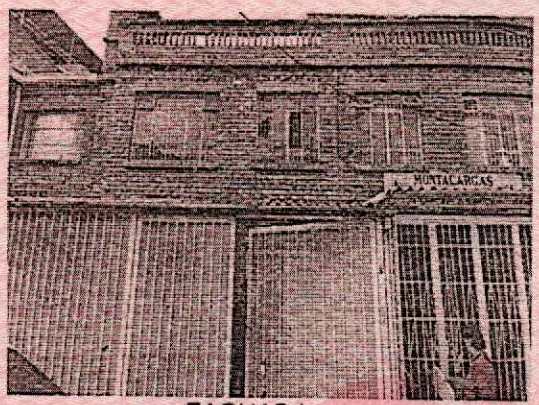
Cadena S.A. NIT. 890.900.534-6

Ca453768207

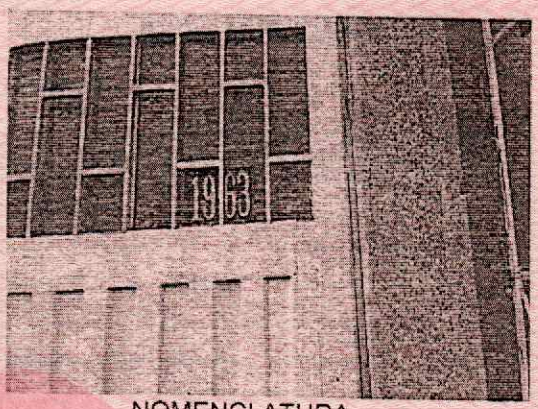
1372AE44CCaYD4C

INMOBILIARIA
BEDREGAL BARRERA
& ASOCIADOS S.A.S

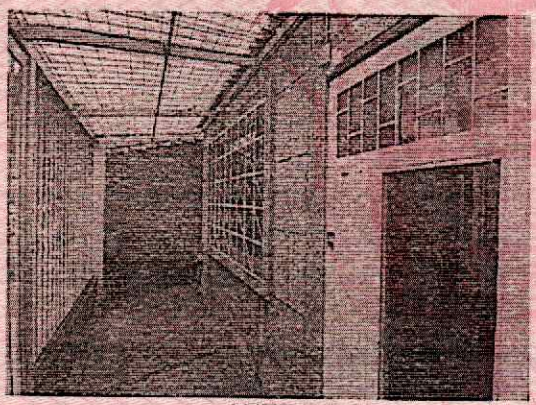
15. ANEXO FOTOGRAFICO



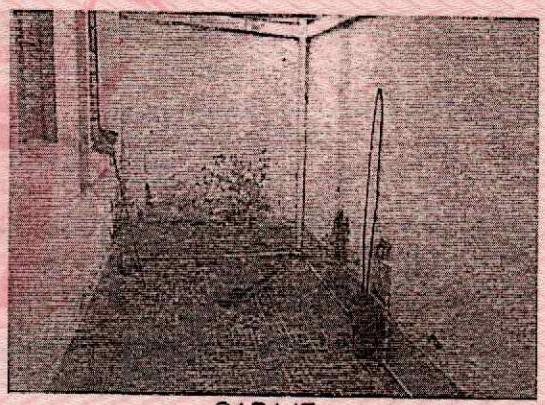
FACHADA



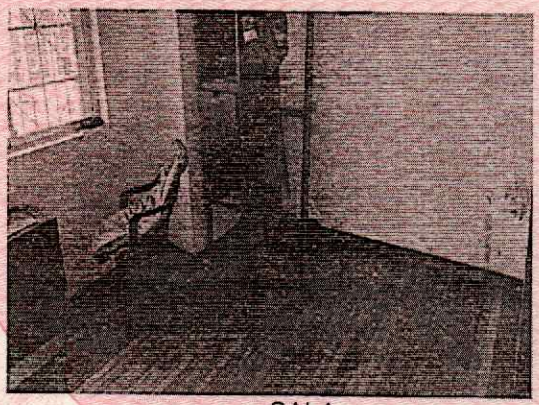
NOMENCLATURA



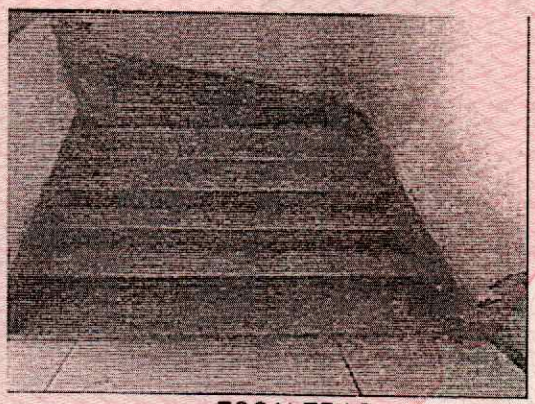
ANTEJARDIN



GARAJE



SALA



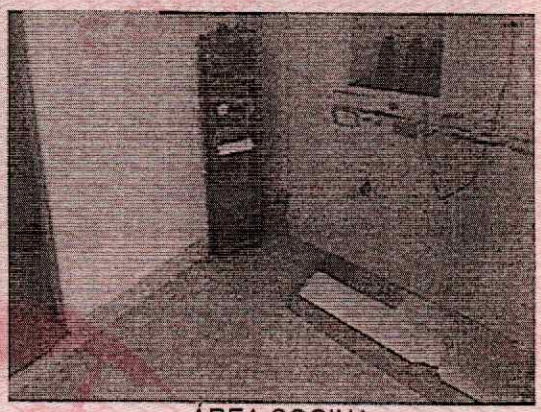
ESCALERAS

República de Columbia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
No 29958
Ca453768208

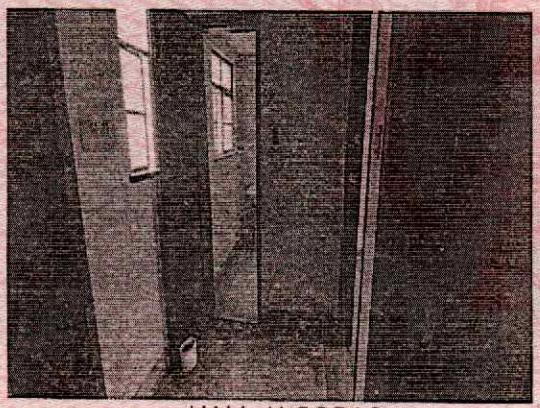
INMOBILIARIA
BEDREGAL BARRERA
& ASOCIADOS S.A.S



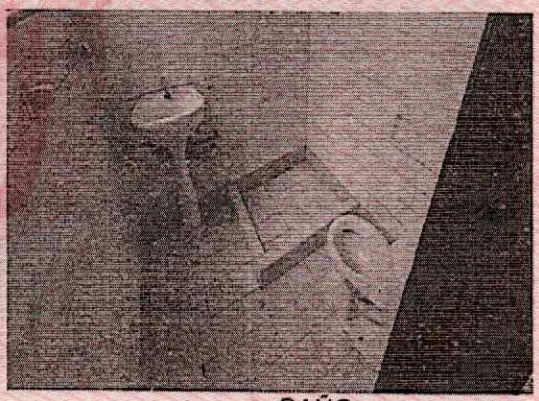
ÁREA COCINA



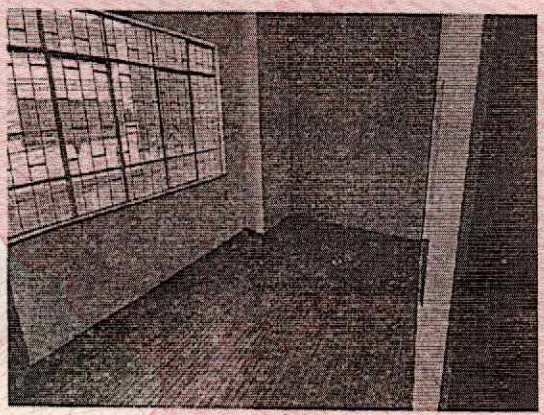
ÁREA COCINA



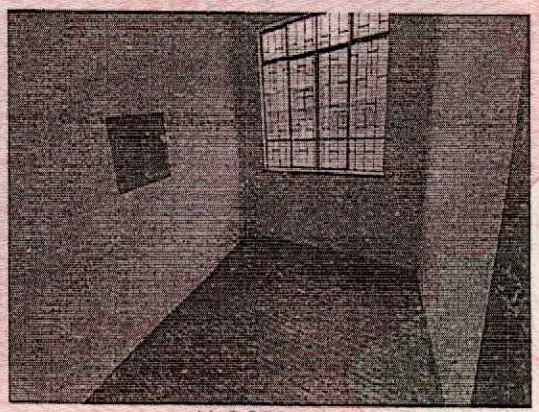
HALL ALCOBAS



BAÑO



ALCOBA

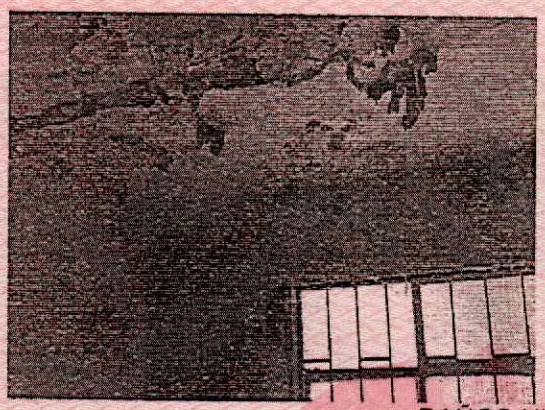


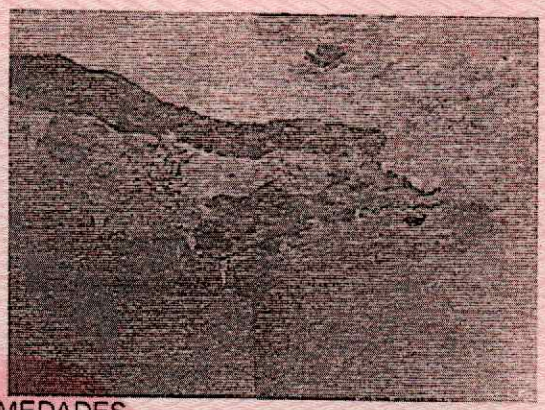
ALCOBA

Carrera 15 N° 99-13 Oficina 206 - Teléfono 2870965 - info@bedregalbarrera.com
Miembro de la Corporación Lonja Colombiana

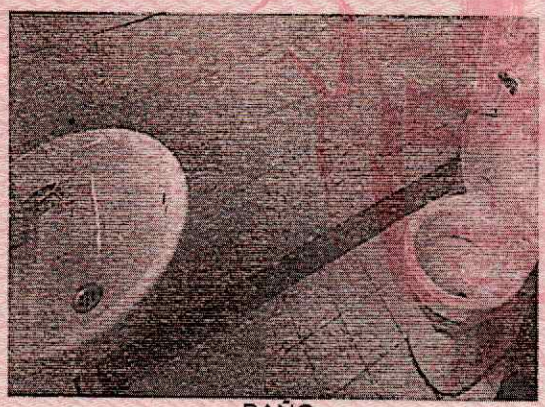
MARTHA JENNY BARRETO
SECRETARIA DELEGADA
Notaría 26 de Círculo de Bogotá D.C.
cadena S.A. Nit. 830.059.532-7
Ca453768208
1373G4AD44CCaYD

INMOBILIARIA
BEDREGAL BARRERA
& ASOCIADOS S.A.S

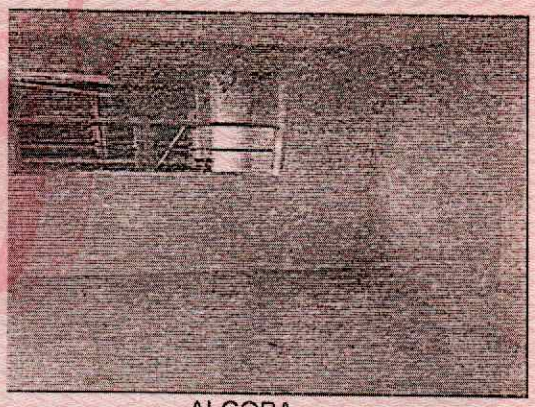




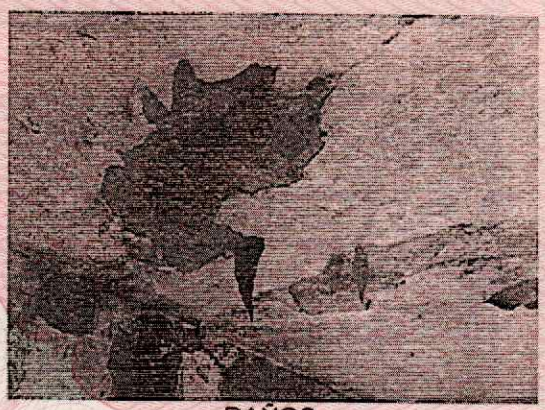
DAÑOS HUMEDADES



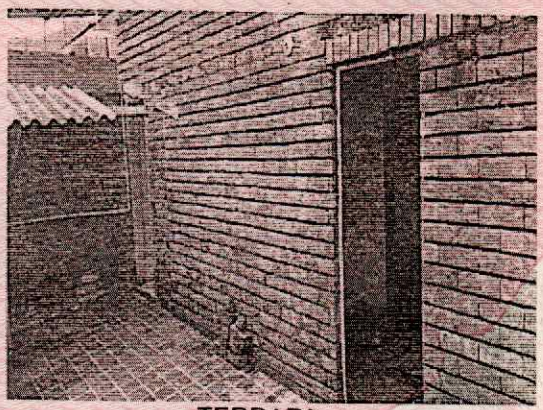
BAÑO



ALCOBA



DAÑOS



TERRAZA

Carrera 15 Nº 99-13 Oficina 206 - Teléfono 2870965 - info@bedregalbarrera.com
Miembro de la Corporación Lonja Colombiana

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:----------
DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2958).----------
DE FECHA: TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).--------
OTORGADA EN LA NOTARÍA VEINTISÉIS (26) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

LA SOCIEDAD VENDEDORA

IVETT LORENA SANABRIA GAITÁN
C.C. No. 52 387 100 Dfu
TEL. o CEL. 350 60 11071
DIR. Cra 13 # 73-50 piso 3
CIUDAD. Bogotá
E-MAIL. feab.fgn@fiscalia.gov.co
CORREO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:
Obra en calidad de gerente del **FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** con **NIT. 901.148.337-1**

LA SOCIEDAD COMPRADORA

ANA ELIZABETH FAGER ARCILA
C.C. No. 1032444263
TEL. o CEL. 3104852938
DIR. Cra 28 # 63B-47
CIUDAD. BOGOTA
E-MAIL. bsgsoluciones@gmail.com
CORREO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: bsgsoluciones@gmail.com
Obra en calidad de Representante Legal de la sociedad **BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES S.A.S**, con **NIT. 901.086.699-5**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
NOTARIA VEINTISEIS (26) ENCARGADA
BOGOTA D.C.

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
NOTARIA VEINTISÉIS (26) DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (ENCARGADA)
Mediante Resolución N° 13202 del 29 de Noviembre de 2023 de la Superintendencia de Notariado y Registro

MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
SECRETARIA DELEGADA
Notaría 26 de Bogotá D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
Nº 2958
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
1372AE4DCMaYD4C

Radicó	Digitó: Aleja T -15168	Revisó	2da Revisión	Toma de Firmas	Liquidó	Revisión exógena

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca453768215

Esta hoja corresponde a la última de la copia **PRIMERA (01)** de la Escritura Pública número **2958** de fecha **30 DE NOVIEMBRE DE 2023,** otorgada en esta notaria Veintiséis (26) de Bogotá D.C., la cual contiene los siguientes actos:

COMPRAVENTA.

Otorgantes: **FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES S.A.S.**

Se expide en **VEINTIOCHO (28)** hojas útiles con destino al **INTERESADO.**

BOGOTÁ D.C., 06 DE DICIEMBRE DE 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MARTHA JENNY RAMIREZ BARRETO
SECRETARIA DELEGADA
NOTARIA 26
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MARTHA JENNY RAMÍREZ BARRETO
SECRETARIA DELEGADA
NOTARÍA VEINTISÉIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
(ART. 1 – DEC. 1534/89)

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca453768215
02-11-23
cadena s.a. Nit. 890.900.534-0
I376aCDYG4A94MC